

1679 (XIX). Petición del Comité Local de Nkonjok-Bekok de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/441)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Nkonjok-Bekok de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa²⁴,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1680 (XIX). Petición del Sr. Etienne Masso y otros (T/PET.5/444)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Etienne Masso y otros relativa al Camerún bajo administración francesa²⁵,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que los asuntos mencionados en la petición fueron solucionados poco después de haber sido enviada.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1681 (XIX). Petición de la Sra. Marie Louise Mpaye (T/PET.5/449)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora, la petición de la Sra. Marie Louise Mpaye relativa al Camerún bajo administración francesa²⁶,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular que el esposo de la peticionaria puede dirigirse a la Oficina del Trabajo para que le ayude a encontrar empleo.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1682 (XIX). Petición del Sr. David Richard Tagne (T/PET.5/472)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. David Richard Tagne relativa al Camerún bajo administración francesa²⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1683 (XIX). Petición del Sr. Isaac Nkazu (T/PET.5/473)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Isaac Nkazu relativa al Camerún bajo administración francesa²⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1684 (XIX). Petición del Sr. Pierre Mandeng (T/PET.5/476)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Pierre Mandeng relativa al Camerún bajo administración francesa²⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular de que si presenta nuevos datos las autoridades continuarán la investigación.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1685 (XIX). Petición del Sr. Isaac Penda (T/PET.5/481)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Isaac Penda relativa al Camerún bajo administración francesa³⁰,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que hay dos tipos de ayuda para los veteranos: el primero, que se ajusta estrictamente a la ley del 2 de noviembre de 1945, prevé la concesión de una pensión y otras prestaciones únicamente a las familias de los veteranos que reúnan ciertas condiciones; el segundo comprende la asistencia otorgada a los veteranos y sus familias previo examen de sus solicitudes por la Oficina de Veteranos, que las consideran con espíritu de equidad y no desde el punto de vista estrictamente jurídico;

b) Que el hermano del peticionario no reúne las condiciones que establece la ley del 2 de noviembre de 1945 y por lo tanto su familia no tiene derecho a recibir una pensión;

c) Que el servicio de ayuda administrado por la Oficina de Veteranos sigue estando a disposición de la viuda del hermano del peticionario y que dicha Oficina examinará toda solicitud de ayuda que aquélla le presente.

2. *Invita* al peticionario a exponer claramente a la Autoridad Administradora su queja sobre la discriminación que pueda existir en la Société commerciale de

²⁴ Véase T/PET.5/441, T/OBS.5/68, T/L.747.

²⁵ Véase T/PET.5/444, T/OBS.5/69, T/L.745.

²⁶ Véase T/PET.5/449, T/OBS.5/69, T/L.751.

²⁷ Véase T/PET.5/472, T/OBS.5/73, T/L.745.

²⁸ Véase T/PET.5/473, T/OBS.5/73, T/L.745.

²⁹ Véase T/PET.5/476, T/OBS.5/73, T/L.745.

³⁰ Véase T/PET.5/481, T/OBS.5/73, T/L.747.